

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
2018 – 2027”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL N° 09-H 005560
18 NOV. 2022

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Visto el informe 75-EEI-AGP-UGEL 09-Huaura, sobre la Pasantía Inter UGEL SEDE HUAURA; de la propuesta pedagógica "Leer sin saber Leer" de instituciones educativas y Pronoei del nivel inicial de la jurisdicción de la UGEL N° 09 HUAURA, DRELP y demás documentos adjuntos que hacen un total de doce (16) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 28044, Ley General de Educación en su artículo 2; establece que: "La educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad; y en el inciso b) artículo 56, precisa que el profesor es agente fundamental del proceso educativo, correspondiéndole participar en la Institución Educativa y en otras instancias a fin de contribuir al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, así como el Proyecto Educativo Local, Regional y Nacional;

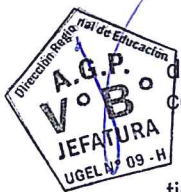
Que, en el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone en su artículo 42 que: "El Ministerio de educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional a través de: Resoluciones ministeriales o directorales regionales según corresponda...";

Que, el Ministerio de educación señala que la educación inicial tiene como propósito principal la atención a niños y niñas de 0 a 5 años de edad ; apoyando a las familias en su crianza y promoviendo que los primeros años de vida, el niño experimente y explore desde su propia iniciativa con el acompañamiento de un adulto respetuoso que le brinde los cuidados de calidad; bajo la forma de pedagogía planteada por el Minedu; para que se pueda satisfacer su curiosidad y afán de investigar, permitiéndoles aprender mediante sus propios intereses y aprendizaje, teniendo en cuenta los principios y fundamentos de la educación inicial;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 53 de la citada Ley, el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo. Le corresponde, contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y adecuada orientación e ingresar oportunamente al sistema o disponer de alternativas para culminar su educación;

Que, mediante D.S. N° 014-2021-MINEDU, promueve la implementación de las estrategias "Apostemos por cambios en comunidad" y "Hacia un tránsito seguro y respetuoso" como parte del proceso de consolidación de aprendizajes de las niñas y niños de Educación Inicial.

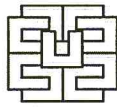
Que, mediante Oficio Múltiple N° 668-GRL/DRELP/DGP-E-E.I./2022, que tiene como finalidad comunicar acciones formativas en el marco de la propuesta pedagógica regional nivel inicial "Leer sin saber Leer", consiga como SEDE de la III PASANTIA REGIONAL INTER UGEL a la UGEL 09-Huaura; para evidenciar buenas prácticas de gestión y docente en instituciones educativas y pronoei focalizados;



www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / ANEXO 15 - AGP

Col. Juan P. Rosendo N° 102 - Huarmay - Huaura - Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, la directiva N° 47-2022-DPSIII/J-AGP-UGEL N° 09-H; de la PASANTIA INTER UGEL SEDE-HUAURA: "Propuesta Pedagógica "Leer sin saber Leer" de IE Y PRONOEI nivel inicial.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR**, al Área de Gestión Pedagógica, la organización y ejecución de la Pasantía Inter Ugel –Sede Huaura, de la Propuesta Pedagógica "Leer sin saber Leer"

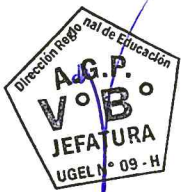
ARTÍCULO 3°.- **ENCARGAR**, al Área de Gestión Administrativa, Área de Gestión Institucional; el cumplimiento de sus funciones competentes, otorgando el presupuesto correspondiente, para garantizar el desarrollo de la actividad planificada por el Área de Gestión Pedagógica.

ARTÍCULO 3°.- **DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento a sus funciones y atribuciones, notifique la presente Resolución Directoral según corresponda.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LIC. LUIS ÁNGEL PARCCO QUISPE
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL-09-H



LAPQ/DPSIII
JCC/JAGP
C.c. Archivo.